



Yo Soy Policía

Reflexiones sobre la historia, la doctrina y la grandeza de una institución
mística e indispensable para el país





**Publicación de la Policía
Nacional de Colombia**

General
William Oswaldo Rincón Zambrano

Oficina de Planeación
CR. Hernando Antonio Vallejo Valencia

Consolidado y redacción
General (RA)
Miguel Antonio Gómez Padilla

Teniente Coronel
Cristhian Mauricio Barrero Sánchez

Comisario (RA)
Fernando García Fernández.

Intendente
Luis Alfonso Santofimio Fernández

(Diseño, diagramación e impresión)

**Policía Nacional
Imprenta Nacional de Colombia**

ISSN:

El contenido de este libro corresponde exclusivamente al pensamiento de los autores y es de su absoluta responsabilidad. Las posturas y aseveraciones aquí presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representa necesariamente la posición oficial de la Policía Nacional





El trabajo policial no es solo un empleo, es una vocación para servir a los demás



Contenido

Capítulo 1

10

Teoría general de la ciencia de policía.
¿Oficio o profesión?

Capítulo 2

19

El estatus constitucional de la Policía
Nacional

Capítulo 3

23

Ciencia y doctrina: la función policial

Capítulo 4

31

Teoría general de la ciencia de policía
“la mujer en la policía”

Capítulo 5

34

La naturaleza civil de la policía

Capítulo 6

39

Sobre la educación policial



*General Miguel Antonio Gómez Padilla
Director de la Policía Nacional
del 24 de enero de 1989 al 17 de diciembre de 1993*

PRÓLOGO

El 5 de noviembre de 1991, la Policía Nacional cumplió el primer centenario de su creación formal. Cien años atrás, el presidente de la República era Carlos Holguín Mallarino, quien contrató al Comisario de la Policía francesa, Juan María Marcelino Gilibert, para organizar el nuevo cuerpo: cuatrocientos agentes, varios comisarios, un subdirector y un director. Insuficientes para la ciudad capital y nulos para las provincias, lo cual nos obliga a inferir, que, en aquellas épocas, siguieron funcionando los alguaciles, serenos y carabineros.

Para exaltar tan magna efeméride¹, se declara el año de 1991 “Año del Centenario de la Policía Nacional” y se instituyen dos comités: uno de honor, presidido por el señor Presidente de la República, y otro, ejecutivo, regido por el señor brigadier general Rafael Guillermo Muñoz Sanabria, y se nombran como gerente del Programa Primer Centenario, al señor brigadier general José Domingo Murcia Florián y como ejecutivo del mismo, al mayor Humberto Aparicio Navia. Ellos supieron avivar la mística, el entusiasmo y la dedicación, con el propósito de darle brillo, lucidez y relevancia a este extraordinario acontecimiento.

Cien eventos se programaron para realizarse en los días anteriores al 5 de noviembre. El cubrimiento y despliegue que de todos ellos hicieron los medios de opinión y de comunicación social, de manera generosa y espontánea, fortalecieron nuestro carácter y compromiso, para no cejar en esa ardua lucha por la conquista de mejores condiciones de vida para los colombianos y asegurarles el libre ejercicio de sus libertades y derechos.

En esta ocasión haremos un repaso general de algunos de los eventos más relevantes; en futuras entregas, se abordarán algunos de ellos con mayor detalle: Primer Congreso Mundial de Policía. Novena Conferencia Internacional de Criminalística para el Control de Drogas ilícitas (IDEC).

1. Quinto Simposio Internacional de Criminalística.
2. Desfile Histórico Centenario de la Policía Nacional.
3. Lanzamiento de la Estampilla Centenario de la Policía Nacional.
4. Campeonato Internacional de Tiro.
5. Concurso Ecuestre Internacional.
6. Seminario sobre derecho de Policía.
7. Seminario sobre transporte, tránsito y seguridad de carreteras.

¹ Decreto número 2087 de 1991.

8. Encuentro Nacional sobre Policía de Menores.
9. Seminario sobre medio ambiente y recursos naturales.
10. Homenajes a la mujer, a las Fuerzas Militares, a la Iglesia Católica, a los exdirectores, los retirados, los oficiales, los suboficiales y los agentes de la Policía Nacional.
11. Primer concurso institucional de música y composición de cuento y poesía y de pintura.

Es importante recordar con especial orgullo, la condecoración **orden de la democracia**, otorgada por la honorable Cámara de Representantes, *“por cuanto la Policía Nacional ha sido durante este lapso uno de los soportes fundamentales de la vida democrática colombiana”, “y se ha mantenido en permanente proceso de renovación, estudio e investigación, siendo considerada hoy como una de las mejores capacitadas y más efectivas del continente americano”*². Igualmente, hacer mención con inusitado alborozo de la orden del Congreso, otorgada por el Senado de la República, por cuanto *“la Policía ha sido apoyo de la democracia, del orden y de la libertad, la protectora del derecho y de las garantías sociales”*³. Valioso también recordar, la puesta en marcha del Centro de Estudios Superiores de Policía, en el complejo norte, instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, desarrollado posteriormente mediante el Decreto 2203, del 2 de noviembre de 1993.

Cien años son poco tiempo en la vida de una institución, como los edificios que se inician desde sus bases, ¡qué perogrullada!, ¿verdad? Y ladrillo a ladrillo se van estructurando. No son fruto de creación espontánea, sino de un proceso evolutivo constante. Es evidente que en su fachada hay aristas defectuosas y que su estructura aún no es perfecta. Pero, *“renovar no significa aniquilamiento del pasado, de lo de antes. Al renovar se debe ser fiel a lo sustantivo. Y lo sustantivo fue de ayer, es de hoy y será de mañana”*.⁴

¿Para qué cubrir sus uniones con colores extraños o sustancias exógenas, cuando ellos son el entramado doctrinal y filosófico que mantiene la cohesión y nos evita movernos de tiempo en tiempo y de tumbo en tumbo al vaivén de la moda?

Los que ayer fueron, desde el agente hasta el general, participaron en su medida para lograr «una sólida y estructurada policía capaz de garantizar las libertades públicas, el ejercicio de los derechos de los colombianos y el orden público nacional».

2 Resolución número 006 del 27 de mayo de 1991, Cámara de Representantes.

3 Resolución número 13 de 20 de mayo de 1991. Senado de la República.

4 SIMANCAS, G. YF Otero. *Universidad y Cambio*. Ed. Universidad de Navarra. S.A

Un perenne reconocimiento a quienes, con sus luces, su entrega y patriotismo sin límites, dieron en el pasado fisonomía propia a nuestra institución, orientándola por anchos caminos de pulcritud, lealtad, abnegación, moralidad y disciplina, hasta elevarla al plano de eficiencia, reconocimiento y prestigio en que hoy se encuentra para beneplácito y orgullo de sus integrantes, y especialmente, de los asociados cuyos derechos garantiza.

DEDICATORIA

A la memoria del Comisario de primera clase de la Policía Nacional francesa, don Juan María Marcelino Gilibert Laforgue.

Este ilustre comisario, vino a Colombia, comisionado por el gobierno de su país para organizar el cuerpo institución policial y fue su primer director. Recordemos el legado doctrinal policial que nos dejó, decía don Juan María, que:

“Incorporé 400 agentes, 36 comisarios divididos en 3 clases, y 8 oficiales auxiliares (apenas para atender las necesidades de seguridad del barrio de la Candelaria de la villa de Santa Fe).

Para ingresar les exigí que supieran leer y escribir, y que conocieran las operaciones matemáticas básicas.

Los escogí entre los mejores miembros de la sociedad bogotana: mayores de 21 años y menores de 40, en pleno goce de los derechos ciudadanos; que tuvieran buena complexión física, ningún vicio o defecto, y que poseyeran maneras cultas y carácter firme y suave.

Les enseñé el reglamento de Policía, conocimiento de armas, manual de urbanidad y buenas costumbres, doctrina cristiana, aritmética y conocimiento territorial de la ciudad. La formación indicada para el oficio y para aquellos tiempos.

Dispuse que debían ser siempre benévolos, enérgicos, pero a la vez, corteses con el público, débiles nunca; persuadir primero y no reprimir sino después.

Proscribí las palabras groseras o injuriosas, incluso para detenidos.

Establecí como causal de destitución recibir coimas o sobornos.

Su función: conservar la tranquilidad social, proteger a las personas y a sus bienes, prevenir el delito, perseguir al delincuente y velar por el aseo y el ornato de la ciudad.

Desde aquel 5 de noviembre de 1891, el cuerpo institución se ha preocupado por ser profesional, moderno, democrático y en un Estado social de derecho —hoy social de derecho— para el momento histórico que le ha correspondido.

El principio de flexibilidad le permite adecuar la estructura y los procedimientos a las situaciones sociales cambiantes y a los “*modus operandi*” de la criminalidad.

Capítulo 1



Teoría general de la
ciencia de policía.
¿Oficio o profesión?



La Policía Nacional, una de las instituciones más queridas de los colombianos (El Tiempo, 9 noviembre 2023).

Ser Policía en Colombia es un alto honor (General Álvaro Valencia Tovar, noviembre de 1991, discurso con motivo del centenario de la Policía).

Desde el 5 de noviembre de 1891, cuando el comisario francés, Juan María Marcelino Gilibert, presentó a la sociedad bogotana los primeros policías nacionales, se inició su proceso de profesionalización, porque este le permite a la policía afianzar su identidad e individualización, pues la profesionalización es la que la hace única, diferente y singular el distinguirse de otras profesiones y oficios paralelos.

Profesionalizar no significa otorgar títulos y diplomas, sino socializar la cultura policial. Un profesional en policía, aunque parece una perogrullada, es un docto de la ciencia policial.

¿Realmente lo somos? Sentirse orgulloso de ser policía es estar comprometido, sin reservas, con el saber profesional, con la filosofía y la doctrina policial, y estar ausente de toda contaminación de doctrinas y teorías no policiales. Es decir, estar en capacidad de diferenciar lo que la hace auténtica y que la confunde con otras laderas.

Corresponde al sistema docente policial, a través de sus escuelas, interiorizar en los futuros policías la cultura policial y transmitirle el saber de su ciencia en el contexto universal y local.

Es mediante el currículo, como formamos profesionales en policía. Afirma Émile Durkheim que: “La educación es la acción

ejercida por las generaciones adultas sobre las que aún no se encuentran preparadas para la vida social (nuevos policías.); y tiene por objeto, crear y desarrollar en las personas una serie de estados físicos, intelectuales y morales, reclamados por la sociedad política en su conjunto y por el medio particular en que se desenvuelve”(El cuerpo, institución policía).

¿Cuál es el fin de las escuelas policiales, llámese de patrulleros, y suboficiales nivel ejecutivo o de oficiales? La teleología pedagógica viene en nuestra ayuda y nos dice que no es otro diferente a FORMAR PROFESIONALES EN POLICÍA. Así, con mayúsculas.

Todas nuestras escuelas deben ser unas auténticas comunidades educativas. En sus claustros no pueden existir personas, actividades, lugares, fenómenos o cosas que no estén, siempre estimulando un desarrollo policial integral permanente. Todo su tiempo y sus espacios viven, existen solamente para un ambiente pedagógico continuo. Las escuelas deben funcionar como auténticas sociedades democráticas y cumplir una función democratizadora. Los alumnos, durante su proceso de formación, irán construyendo las virtudes y valores indispensables para el recto ejercicio de la función policial y se irán adornando de todas las cualidades que la sociedad espera y exige de ellos.

Hay que percibir el currículo, no como un escueto instrumento para transferir conocimientos en tecnología y ciencia policial, sino como una verdadera herramienta pedagógica para la formación integral del hombre policía colombiano.

Hombres y mujeres que, a partir del proceso educativo se comprometen a ser ciudadanos en uniforme para quienes la aceptación y aprecio de los habitantes se apoye en la observancia constante de los postulados constitucionales y legales, y el extremo respeto a los derechos y garantías; y no que se fundamente en el uso y el abuso desafortunado de la fuerza y la intimidación. Hay que asegurarle al común de nuestra gente el goce pleno de sus libertades y derechos, en un inteligente manejo de las normas de la convivencia.

¿Quiénes ejecutan la función policial realizan un trabajo asalariado, ejecutan un oficio, tienen una ocupación o son auténticos profesionales?

Un profesional es aquel que domina un saber humano, porque:

1. Estudió una ciencia determinada en una universidad por periodos más o menos largos; y con una elevada exigencia académica.
2. Obedece a un rígido código de ética, para lograr un nivel de confianza social.
3. Antepone el servicio social al lucro.
4. Disfruta de aceptación social y jurídica.
5. Tiene posibilidad de progreso y movilidad.
6. Posee un ambiente laboral óptimo.
7. Hay un exigente control al ingreso.
8. Existe una asociación que vela porque todas estas características sean una realidad.

Los policías son profesionales porque dominan un saber humano: la ciencia de policía.

¿O son unos semiprofesionales, al decir de Max Weber, pues sus actividades son subordinadas y carentes de autonomía? Entonces, hay un dilema que debemos resolver los policías: ¿Desempeñamos una ocupación o una profesión?

Al existir dos escalones de funcionarios: directivos (los oficiales), ejecutivos (agentes, patrulleros, suboficiales, nivel ejecutivo), con ciclos de formación y niveles de exigencias académicas dispares; por vía de discusión, aparentemente estamos ante profesionales, semiprofesionales y simples trabajadores.

¿Puede una institución así integrada, decir que es profesional, cuando la gran masa no lo es, pues no está habilitada para ello? Lo más delicado y preocupante es que quienes están en la calle, quienes tienen contacto permanente con los motivos de policía, son los menos preparados para resolverlos y se mueven sin autonomía técnica, y a menor jerarquía, son cada vez más subordinados.

Reflexionemos, si el administrador policial satisface todas estas exigencias, ¿se dan las condiciones antes enunciadas en el proceso formativo policial?, ¿el sistema docente policial prepara al funcionario para desempeñarse eficientemente en todos los cargos que establece la carrera? Es indispensable diferenciar entre profesión y carrera. La profesión le acompaña toda su vida, la carrera puede agotarse en cualquier momento.

Las escuelas están obligadas a interiorizar en el policía el convencimiento que él tendrá que:

- Asumir riesgos y responsabilidades.
- Tomar decisiones y responder por ellas.
- Aceptar que él solo requiere un mínimo de supervisión, pues él es un profesional.

El policía es en todos los grados autónomo y responsable. Al egresar debe ser consciente que hace parte “de una sociedad nueva del conocimiento” y que la búsqueda de este es personal y no ser “rama que espera del árbol la sabia, en una vieja posición parásita”.

Las escuelas no pueden crear “hombres masa”, incapaces de diseñar proyectos futuros y que se dejan domesticar por una ideología fuerte, sino formar líderes que ayuden a crear nación, a dar el salto a la modernidad, a ser autónomos y responsables. Un funcionario capaz de aplicar inteligentemente y con argumentos sólidos el principio del cumplimiento reflexivo de las órdenes, sin entrar en conflictos de obediencia con sus superiores.

La profesionalización le permite al policía afianzar su identidad; identidad que lo hace único, diferente y singular, y distinguirse de otros profesionales aparentemente similares. Para lograr la formación integral de los profesionales en policía, las escuelas deben:

Formar a la persona humana.

Recordando que ella es única e irrepetible y que es una unidad

psicosomática o psicofísica, y no olvidar que la conducta humana es fruto del ambiente geográfico, social, cultural y de sus necesidades y estímulos.

Formar al ciudadano en uniforme.

El hombre policía aprendió en su familia y en los colegios a vivir en comunidad. A entender el valor de la democracia. A aceptar al otro, con sus diferencias y valores. Las escuelas policiales deben afianzar esta cultura. Importante que analicen constantemente el artículo 95 de nuestra Carta Magna.

Formar al funcionario público, al servidor público.

Es decir, prepararlo para la vida laboral, para realizar eficientemente la función policial. Es hacerle énfasis constantemente de la Resolución 169-34 de 1979, de la Asamblea General de la ONU. De los preceptos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (1997) y que conozcan y practiquen “las normas de conducta para la vida pública” (Informe Nolan, 1994).

Con el máximo policólogo colombiano, BG. Fabio Arturo Londoño Cárdenas, mantuvimos agradables diferencias sobre este tema. Para él, en el cuerpo institución solo hay subcultura, lo demás son taras; para mí, coexisten la cultura y la subcultura policial.

Aventurémonos a una definición sobre cultura policial, escrudiñando toda una gama de manifestaciones culturales que van apareciendo en la medida en que la sociedad en la cual está inmersa se modifica y se transforma. Es decir,

que el cuerpo policial se constituye y se reconstruye, de generación en generación, mediante la interrelación de sus contemporáneos, pero también con sus antecesores y sucesores. Por tanto, que ella es el fruto de un proceso evolutivo continuo y no de una creación espontánea, como con frecuencia algunos piensan.

Ahora bien, opinemos sobre la acepción policía, como estructura. Nos referiremos aquí a la institución social cuerpo de policía, como una agrupación humana organizada para realizar unos objetivos y fines, que posee jerarquías en sus funcionarios y división del trabajo, con lenguaje, símbolos, rituales, virtudes, valores, leyendas, actitudes y sentimientos propios, y a la cual se acogen voluntariamente sus integrantes y que no puede funcionar, si no existe consenso profesional entre sus miembros.

Se busca recrear una historia que explique el pasado y nos indique en qué sentido se mueve la institución, sin ignorar sus raíces, su génesis para superar los aciertos y evitar o corregir los errores. “Y no que en los afanes de renovar se aniquile lo de antes, se olvide lo sustantivo, pues lo sustantivo fue de ayer, es de hoy y lo será de mañana”(González-Simancas y Otero, *Universidad y cambio*, 1969).

Las actitudes que desconocen el pasado son nefastas para la evolución cultural del cuerpo institución policial y la obligan a moverse de tumbo en tumbo, al vaivén de la moda; generan inestabilidad y crean desconcierto entre sus integrantes.

“Una sociedad sin conciencia histórica —sin memoria— es un hacinamiento

de soledades que solo se disputan un espacio, por cuanto no les pertenece tiempo común alguno” (Gianini, 2001).

El tiempo y el olvido producen disgregación de lo sucedido; de allí, lo indispensable de la memoria, la epopeya, el ditirambo, la historia, la tragedia, el cuento, las leyendas, el lema, la divisa, el mito y la tradición oral, recuerdan y evocan el pasado.

Se pretende hacer, no simplemente fenomenología sino historiografía y profundizar en el análisis cultural que dio origen al hecho histórico y no aceptar que tales eventos se dan *per se*.

¿Por qué el presidente Carlos Holguín Mallarino, decide contratar una misión policial con el Gobierno de Francia y no con el de España, Inglaterra, Italia o los Estados Unidos de Norteamérica? Y ¿Por qué el oficial que llega es precisamente de la policía de París y no de Marsella o de Lyon? Son interrogantes que debemos despejar. ¿Qué no hay espacio en el currículo para ello?

Es necesario ahora referenciar el termino *cultura*. Cultura del latín “cultura”y este, a su vez, de “colere” (habitar, laborar la tierra, proteger, honrar con adoración). Recordemos que “honrar con adoración”se convirtió en culto; habitar un lugar, en colono; laborar la tierra, en cultivar; y, en cultura todo lo que el hombre crea y recrea.

De las múltiples definiciones que sobre cultura se expresan, provengan ellas del ámbito de la sociología, la antropología, la psicología o el psicoanálisis, intentaré hacer una síntesis, seguro de no agotar el tema; recordemos que Karl Cluckhoholm

(1952) hizo un inventario de 169 definiciones y solo en el idioma inglés.

Afirmemos, pues, que cultura es todo aquello que el hombre crea y recrea, pero igualmente es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a toda una sociedad o a un grupo social —en nuestro caso, el cuerpo institución policial—. Digamos, también, que es la manera en que cada cual tiene para dar respuesta a los desafíos de la existencia; o “todo saber y poder adquirido por los hombres para dominar las fuerzas de la naturaleza”; por otra, todas las organizaciones necesarias para fijar las relaciones entre ellas; y, por último, es el conjunto de procesos históricos que tienden a la consolidación de sistemas de vida y de pensamiento.

Para Kroeber y Cluckhoholm: “La cultura consiste en pautas de comportamiento, explícitas o implícitas, adquiridas y transmitidas mediante símbolos y constituye el patrimonio singulador de los grupos humanos, incluida su plasmación en objetos, el núcleo esencial de la cultura son las ideas tradicionales (es decir, históricamente generadas y seleccionadas) y, especialmente los valores vinculados a ellas; los sistemas de culturas pueden ser considerados, por una parte, como productos de la acción, y por otra, como elementos condicionantes de la acción futura”.

Para la antropología, “la cultura es un sistema de hábitos y costumbres propios de los seres humanos adquiridos por el hombre a través de procesos sociales y como mecanismo de adaptación al medio ambiente o un grupo específico de individuos que comparten un sistema

cultural común”. Nos dice Burnelt que cultura es el complejo total de los conocimientos, de las creencias, el arte, la moral, la ley, las costumbres y todas las demás actitudes y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad.

Concluimos que la cultura tiene manifestaciones materiales (la tecnología y sus productos); e inmateriales (el sistema de virtudes, valores, creencias y símbolos; el conjunto de normas y pautas de conducta; el lenguaje). Desde cuando Carlos Holguín Mallarino, en 1891, creó la Policía Nacional hasta el hoy que nos ocupa, la institución ha recorrido caminos ascendentes y de progreso constante, indudablemente con algunos serios altibajos.

La influencia francesa se aprecia en los reglamentos que para esa época se emitieron con una concepción eminentemente civilista. El deambular del Ministerio de Gobierno al de Guerra, y de este a aquel, indudablemente han impedido que hoy posea un perfil definido y permanente. Amén del influjo constante de la moda, que la hace a ratos desdibujar su origen y su destino.

Es en las escuelas en donde el saber policial se acrisola y se decanta; inquirir y elucubrar sobre el objeto y fin de la policía en un Estado social de derecho debe ser un tema de enseñanza permanente en nuestros campus. Así lo entendieron quienes, en 1910, organizaron la escuela de preparación y selección de personal (Bogotá) con un pensum modesto, el indicado para la época: instrucción militar, formación física, reglamentos, derecho civil, moral, religión y la enseñanza del directorio telefónico de Bogotá, apenas

balbuceábamos nuestro caminar por Colombia y el aprendizaje de la ciencia de policía.

El gran hito se marca con la fundación de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (1940, ¡Manes del cambio! Seccional de cadetes). Instituto en el cual se forma y capacita la oficialidad policial y en donde, en su momento, recibieron actualización los oficiales departamentales y municipales, detectives y agentes.

Surge, igualmente, con identidad propia la Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (¡Manes del cambio! Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada). Sin proponérselo y obligados por las circunstancias van surgiendo las escuelas de formación de agentes y ahora de patrulleros, ubicadas en los diferentes paisajes culturales de nuestro país, para respetar las idiosincrasias y para evitar, a veces sin éxito, desarraigar a los policiales.

No olvidemos las escuelas Marceliano Vélez de Bello; Próspero Pinzón de Cundinamarca y Pedro de Heredia de Cartagena, intentos importantes en el proceso de profesionalización.

Y, por qué no recordar con afecto a la división docente o dirección docente, que dirigió, impulsó y desarrolló los procesos de formación, capacitación, especialización, germen de la actual Dirección Nacional de Escuelas. Y a quien se le dio muerte súbita y sepultura (¡Manes del cambio!), en un silencio de pobres. A través del currículo, podemos apreciar toda una constante histórica de evolución. Desde los balbucientes programas de Gilibert y los de 1910 a los progresistas de años posteriores, hasta

los estructurados de hoy, que otorgan títulos de pregrado y postgrado. ¿En ciencia policial?

Qué rico filón nos ofrecen las publicaciones policiales: circulares, directivas, manuales, reglamentos, textos y la biblioteca policial con sus variados y escasos volúmenes. Las tesis de grados, las monografías, y qué no decir de las revistas: de la Policía, de la Escuela de Cadetes y los boletines de los demás institutos, sin olvidar la revista *Cultura y Servicio* de la Escuela Carlos Holguín, ya desaparecida, sin razones lógicas.

Es imperioso referirnos a la Revista de *Criminalidad* y a su complemento, el *Boletín Criminológico*, de consultas obligatorias en la academia, en la investigación y en el análisis de la problemática socio-delincuencial y para las propuestas de una sana y científica política criminal. Actualmente se están llenando los requisitos pertinentes para su indexación.

Las misiones policiales venidas a Colombia y las visitas de inmersión cultural a las realidades policiales de otras latitudes, enriquecieron nuestro acervo de conocimientos para el cumplimiento de la función policial. Hoy, podemos afirmar que somos fruto de un sincretismo cultural que nos hace auténticos y diferentes. Pero igualmente, las misiones colombianas han transferido nuestra cultura policial a otras latitudes y también hemos educado en nuestros institutos a policiales de otros países.

Referencia especial a las bandas de músicos departamentales y a la sinfónica policial que han brindado esparcimiento y solaz en parques y plazoletas, que

enseñaron y desarrollaron en los educandos policiales sentidos musicales y estéticos. Los concursos sobre cuento, poesía y música policial nos han llevado a descubrir en los uniformados sensibilidades artísticas.

Se ha de reseñar con especial simpatía la presencia femenina en todas las actividades y quehaceres. Ellas trajeron nuevas expresiones y actitudes que enriquecieron el panorama y nos enseñaron a ser más humanos. Las diferentes especialidades introducen su argot específico y particular.

Es a través del Derecho de Policía, como la filosofía y doctrina policial, florece en un proceso sistemático, analítico y científico. Roberto Pineda Castillo, Miguel Lleras Pizarro y Álvaro Castaño Castillo, entre los no uniformados: fortalecidos con las doctas y pedagógicas enseñanzas de Bernardo Camacho Leyva, Luis Valderrama Núñez, Pablo Rosas Guarín, Francisco Naranjo Franco, Víctor Alberto Delgado Mallarino y Fabio Arturo Londoño Cárdenas, entre otros, nos han trazado el norte que jamás debe la institución olvidar, si no quiere ser sustituida o disminuida.

Permítame esquematizar, mediante una división arbitraria, en dos grandes periodos, la historia de nuestra cultura policial.

El primero incipiente o nuevo. Con una etapa temprana, muy ligada al “sereno” a las “rondas” del comercio, a la calle real de Santa Fe y a los gritos “son las tres de la mañana y no hay novedad”, y, “garbosos y apuestos con la ruana, el poncho, las alpargatas, las sandalias y las abarcas”.

Una época de afianzamiento con el comisario francés Juan Marcelino Gilibert, “quien incorpora un selecto grupo de jóvenes distinguidos y de buena ilustración (sabían leer y escribir), con pautas de conducta, moral, ética y disciplina, y con uniformes de impecable corte francés”, al decir de un cronista de la época. Etapa que se consolida con la creación de la “Escuela de preparación y selección de agentes y detectives”.

Y una de claro-oscuro horizonte, de crisis e incertidumbres o como afirmara el teniente coronel (Honorario) Bernardo Echeverri Ossa, de “turbulencias”.

El periodo de la edad de oro aparece con:

- Las Escuelas de Cadetes General Santander, la Jiménez de Quesada y de Carabineros.
- Surgen los himnos, los escudos, las banderas y los estandartes.
- Nace el Código Nacional de Policía y el Instituto de Enseñanza Superior Policial.
- El 8 de mayo de 1958, la Junta Militar decide nombrar como comandante de las Fuerzas de Policía a un policía.
- La policía adquiere estatus constitucional con la Carta Política de 1991 y recupera la función de investigación criminal que le fue arrebatada.
- Se incorpora tecnología de punta en todos los servicios.

Sancho y Quijotes, han creado y recreado golpe a golpe esta cultura. A ratos se piensa que la policía de hoy es

fruto de una concepción espontánea, y no de un proceso evolutivo que se ha ido perfeccionando y decantando, y en el cual nada ha sido gratuito, todo debió ser conquistado.

Fue un pasear por cientos y tantos años de luchas, aciertos y errores, virtudes y vicios. El conocimiento de ellos es fundamental para construir el futuro, reconstruir el presente y aceptar el pasado.

Es en las escuelas policiales donde se crea la cultura policial hasta con los estereotipos, prejuicios y exclusiones; si ellas existieran solo para transmitir conocimientos de cómo actuar en el lugar de los hechos, o cómo planear un turno de vigilancia o cómo recaudar pruebas, ellas sobrarían; cualquier universidad está en capacidad de hacerlo. Se puede afirmar también que lo aprendido en las escuelas se enriquece en los lugares de interrelación: clubes, casinos, estaciones, calles, etc.

Existen ciertos comportamientos explícitos e implícitos, que de alguna manera intentan distorsionar el discurso institucional, y de hecho, lo logran. Es esta una verdadera subcultura, al decir, de la antropología y la sociología, que las analiza como formas opuestas a la cultura dominante y nacen de un

punto de ruptura con formas de vida, de ideologías y organización social; no estamos refiriéndonos a la acuñada por el “nacional socialismo”, sino a las interpretaciones dadas por Dick Hebdige a los *punks, mod, boys, rockers, emos, tribus urbanas, maras*, etc.

Indudablemente, al interior del cuerpo institución tienen otras formas de manifestarse: el anónimo, el chisme, los apodos, las expresiones peyorativas y desobligantes, la corrupción en sus variadas manifestaciones, la violencia intrafamiliar, la interpretación equivocada del “espíritu de cuerpo” y los gestos y actitudes excluyentes, entre otras conductas larvadas. Ciertos ritos de iniciación hacen parte de dichos comportamientos. La aplicación equívoca de la **Actividad de policía**.

Se ha empleado el término subcultura, no en el contexto de los años 60, y hoy en desuso en la antropología y la sociología, sino para hacer referencia a comportamientos no aceptados en el ámbito policial, pero de uso agazapado, que se ha analizado cuando se hace referencia al currículo oculto.

Las taras subyacen en el subconsciente institucional y se expresan libremente, pues no hay voluntad para corregirlas o porque no se entienden como tales.

Capítulo 2

El estatus constitucional de la Policía Nacional



*Experiencia significativa - General Miguel
Antonio Gómez Padilla*

Pues bien, invitamos a un desayuno de trabajo al señor ministro de Gobierno y, mientras degustamos unas exquisitas viandas, le hablé de la filosofía, doctrina, naturaleza y esencia de la policía, y de nuestros anhelos y recónditas esperanzas para que en la nueva Carta Política existiera un articulado que fuera más un allá de «la ley organizará un cuerpo de Policía Nacional». Nuestro mensaje fue escuchado.

Días más tarde fui citado por el señor presidente de la República Dr. César Augusto Gaviria Trujillo a su despacho. Allí me encontré con el ministro de Gobierno, el asesor presidencial para la Constituyente y el señor presidente. Después de los saludos protocolarios, el señor presidente manifiesta: «General, recibí su mensaje. El doctor De la Calle me dice que ustedes no están satisfechos con el proyecto enviado por el Gobierno a la Constituyente, en lo pertinente a la Policía Nacional. Explíquese, general».

Sí, señor presidente. Los policías sentimos que hay un *Capitis deminutio* para la institución, en relación con otros organismos del Estado. No se define qué es la Policía Nacional ni se determina su ámbito de acción. Se establecen una serie de prohibiciones: no asociarnos, no deliberar, no elegir ni ser elegidos. Desde tiempos inmemoriales hemos pedido un fuero especial de juzgamiento. El actual es solo legal y son innumerables los embates para suprimirlo.

Nuestro principal defensor en la Corte Suprema de Justicia, el doctor Alfonso Reyes Echandía, fue inmolado en el holocausto del Palacio de Justicia. ¡Creemos en usted! ¡Ayúdenos, señor presidente!

El señor presidente Gaviria, aduce que al Gobierno le es imposible presentar a la Asamblea Nacional Constituyente una nueva propuesta, modificatoria de su proyecto inicial.

Respondo: le comprendo, señor Presidente. Solo queremos que nos permita recurrir a los constituyentes presentándoles nuestras inquietudes al respecto. ¿Me autoriza para hacerlo?

Meses atrás había organizado un comité para redefinir a la Policía Nacional y sus funciones, sin desconocer sus raíces históricas ni las enseñanzas de quienes nos precedieron; comité que coordina con hábil sapiencia el señor general Rafael Guillermo Muñoz Sanabria. Por lo tanto, ya tenemos una sólida propuesta institucional. El señor presidente accede a mi pedido y le solicita al ministro y su asesor que nos apoyen.

Ahora nos corresponde a los policías aproximarnos, con sabiduría y sin despertar celos ni aprensiones a los constituyentes.

Se destina a dos oficiales, muy diligentes, a la Asamblea Nacional Constituyente como coordinadores: los coroneles Edgard Peña Velásquez y Carlos Alberto Pulido Barrantes, quienes realizaron con éxito la misión a ellos encomendada.

A los comandantes de departamentos se les emite instrucciones muy precisas para

que pronunciemos un único discurso policial. Recuerdo bien que les hice escuchar el Bolero de Ravel para que apreciaran cómo los instrumentos van incorporándose a la melodía en exacta y perfecta armonía. Nadie desentonó: ¡Era lo que esperábamos de ellos!

Inicio mis acercamientos a los tres presidentes de la Asamblea Nacional Constituyente.

Con Antonio Navarro Wolf me reuní en varias ocasiones en la residencia de Ana María Mejía. Navarro recibe bien la clasificación de la Fuerza Pública y lo concerniente a la Policía Nacional. No comparte lo del fuero y menos militar. Él propone un juzgamiento similar al existente para los sacerdotes católicos, estableciendo competencias y procedimientos especiales, pero en la justicia ordinaria. En lo último no hubo acuerdo, pero sí el compromiso para que cuando este tema fuera sometido a votación, el M-19 se abstuviera. Ellos cumplieron.

Con Álvaro Gómez Hurtado, las reuniones se efectúan en las instalaciones de la planta Kokoriko, auxiliados por los hermanos Robayo Ferro. El proyecto en su totalidad es aceptado, haciéndole algunas modificaciones que lo enriquecieron.

Del doctor Horacio Serpa Uribe, alcanzamos la aprobación total y algunos consejos para el éxito final de nuestros propósitos.

Los indígenas y los independientes nos dieron su beneplácito.

Nuestra agenda comprendía:

1. La integración de la Fuerza Pública.
2. La Policía Nacional: cuerpo armado permanente, de naturaleza civil; a cargo de la Nación; para asegurar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y lograr la convivencia social.

Creíamos y creemos aún, que el estrecho concepto de salvaguardar vida, honra y bienes era un discurso agotado; que la naturaleza, objeto y fines tienen un ámbito más amplio en la protección al libre ejercicio de los derechos y libertades en un ambiente de armonía social.

3. Un fuero especial de juzgamiento.

Indudablemente hablar de fuero penal militar para una institución de naturaleza civil es, por lo menos, un contrasentido.

Se acogió esa fórmula con la promesa que en el llamado «Congresito» se estudiarían normas y procedimientos especiales para la policía, aprovechando la infraestructura existente de la Justicia Penal Militar. En su momento afirmé: «El desarrollo de estas disposiciones, a través de nuestros estatutos, habría de permitirnos una serie de mejoras con las cuales habría de satisfacer las necesidades más sentidas en el orden institucional, personal y prestacional».

4. Recuperar las funciones de policía judicial que nos fueron arrebatadas.

En cuanto a los compromisos, es incuestionable uno de los más serios e ineludibles que pesa sobre la institución, es el que tiene que ver con la garantía y protección de los derechos humanos.

Ello impone retomar nuestros símbolos fundamentales, contenidos en la doctrina y la filosofía institucional respecto a la dignidad de las personas representada en sus valores, virtudes y cualidades, procurando un retorno a nuestra función primigenia de protección al débil, ayuda al desvalido y ejercicio justo y equilibrado de la autoridad que nos ha sido otorgada. Solo así, a través de la corrección y la entrega podemos aspirar al respeto, al afecto, la comprensión y el acatamiento de nuestros conciudadanos.

Viene a mi memoria que con motivo de la celebración del primer centenario de la policía, después del discurso del señor presidente de la República, me hicieras énfasis en algunos de sus apartes y en especial al tema de la Constitución. Creo

que debo recordártelo: « La identidad constitucional de la Policía Nacional representa un gran avance para el país. Revitaliza la profesión policial y le reconoce un fuero especial de juzgamiento como miembro constitutivo de la Fuerza Pública. Más aún, la Carta le confiere vitales funciones permanentes de policía judicial en apoyo a la justicia, bajo la dirección de la Fiscalía General de la Nación. Los fundamentos científicos y técnicos de que dispone la Policía Nacional son la base para combatir la impunidad».

Un sueño de cien años se materializó para iluminar el horizonte policial y servir de faro que guíe en los momentos de tormentas.

Capítulo 3

Ciencia y doctrina:
la función policial



“Toda autoridad que no se emplea en el servicio para el cual se ha creado es un principio de subversión del orden y crea la difusión y el despotismo”. Alberto Lleras Camargo, expresidente de Colombia.

Podemos estudiar el ente de policía como noción o como estructura, pero siempre en el contexto de Nación, de Estado y de Gobierno; pues ella nace, evoluciona y se desarrolla en la medida en que lo hacen estos y definitivamente, este estudio, debe realizarse a la luz de la ciencia de policía.

“En el pasado, hace muchas centurias, en todas las comunidades como aldeas o pueblos (que en aquellos tiempos eran muy pequeños) todos los miembros de la comunidad eran responsables de ayudar a mantener la paz, y los ancianos castigaban a aquellos que pecaban contra la comunidad; pero a medida que estas comunidades crecían, las gentes se ocupaban más y más en sus tareas individuales en los campos, tiendas o talleres y no tenían tiempo para atender la preservación de la paz pública. Por eso escogieron algunos ciudadanos y les pagaron para que previnieran el crimen y capturaran a los malhechores. Así principió la policía.

Ustedes ven, pues, que somos los sucesores de un viejo sistema establecido hace mucho tiempo. Primordialmente somos ciudadanos elegidos para servir como guardianes de la paz y para protección de sus conciudadanos. Para que ellos puedan reconocernos como sus elegidos protectores y puedan pedirnos ayuda o consejos, se nos ha dado un uniforme especial que nos distingue como policías.

Pero, no es suficiente ponerse un uniforme y portar una insignia. La vida hoy en día es muy complicada; todo se mueve más rápido que en los viejos tiempos, y hay un gran número de leyes que dicen al pueblo lo que puede hacerse y lo que no, de modo que la policía tiene que saber una apreciable cantidad de cosas. Para conseguir esto, se debe enseñar un sinnúmero de ellas, que nos habiliten como policías inteligentes y eficientes y seamos así fuente real de protección para los asociados respetuosos de la ley y el temor de los malhechores”(Curso inicial para reclutas de la Policía Nacional de Colombia. Conferencia No. 4, Misión Inglesa, 1953).

Afirmó el expresidente de la República, Alberto Lleras Camargo: “Quien pertenece al cuerpo de policía tiene que saber, mejor que la inmensa mayoría de sus compatriotas, cuál es la ley y cómo opera. Tiene que conocer lo que el propio pueblo, su mandante, muchas veces ignora. Y tiene que ser, ante todo, un maestro de su pueblo. Por eso la misión de la policía es la más alta, la más noble, la más importante, porque para la inmensa masa humana la única autoridad con la cual se encuentra a diario y que representa para ella todo el poder, es la policía. El Gobierno, para muchos de nuestros compatriotas, no es sino la policía. Y habrá buen o mal Gobierno si hay buena o mala policía, gobierno arbitrario o justo, según opera la policía”.

Y declaramos que, quienes realizan la actividad de policía son profesionales y así nos lo reafirma la Ley 62 de 1993 en su artículo 7°, pero principalmente, porque dominan un saber humano: la ciencia de policía.

Evidentemente, existe una ciencia autónoma llamada ciencia de policía, que ha evolucionado a partir de la experiencia y la investigación científica; es innegable que ella requiere auxiliarse de otros campos del conocimiento en una perfecta manifestación holística.

Todos aquellos campos del conocimiento a que me refiero, “están unidos o agregados, con dependencia, proximidad y estrecha relación” con respecto a la policiología, hacen parte de ella ramas de un mismo tronco como: la filosofía, la antropología, la sociología, la psicología, el derecho y la ciencia política, entre otras.

Es cierto y palmario que la policiología posee una estructura, determinada por su objeto: el ente policía; y por su fin: la convivencia y qué se somete al método científico en sus investigaciones. Y qué corresponde en su naturaleza a las ciencias sociales, a las ciencias humanas o como dice el comisario argentino Fentanes: “Pertenece a las ciencias de la cultura”.

El comisario general de la Policía Federal Argentina, Enrique Fentanes, afirma que la ciencia de policía “tiene por objeto el estudio sistemático y metódico de la policía como institución y como doctrina”.

El brigadier general Fabio Arturo Londoño Cárdenas, máximo policiólogo en nuestro medio, expresa que “la ciencia de policía es el estudio sistemático del ente policía, sus causas, evolución y señalamiento de sus principios”.

El general (Colombia) Miguel Antonio Gómez Padilla, define la ciencia de policía como “el estudio sistemático, ordenado y crítico del ente policía en su contexto: histórico, cultural, sociológico, político,

económico, antropológico, jurídico y filosófico; y en su dimensión universal y local”.

La primera noticia que tenemos de ciencia de policía es por allá en 1756 en el libro “Elementos generales de policía”, más tarde bautizado como *ciencia del Estado*, escrito por el alemán Juan Enrique Von Justi (1717-1771). Este autor afirma que “la policía es una ciencia tan poco conocida, que yo oso lisonjearme de ser el primero que haya dado de ella un sistema fundado sobre la naturaleza misma de la cosa, y quien lo haya tratado a fondo e independientemente de las otras ciencias que tienen alguna relación con ella. La mayor parte de los errores que se han cometido sobre este punto, provienen de haberse confundido la policía con la política”. Para este autor, “administración pública y policía eran algo igual o común”, siguiendo así la tradición griega, para quienes, Gobierno y policía eran una misma cosa. La etimología de la palabra así nos lo sugiere: *Polis-ciudad* y *Teos-gobierno*.

Nos dice igualmente Von Justi que: “policía comprende también todo lo que puede contribuir a la felicidad del ciudadano y principalmente a la conservación del orden y la disciplina; los reglamentos que miran a hacerles la vida más cómoda y procurarles las cosas que necesitan para subsistir”.

Pero, es evidente la diversidad histórica del concepto policía a lo largo del mundo y de las diferentes sociedades. Hay variedad de formas, concepciones y modelos; cómo se va dando la sustitución de la policía privada por la policía pública, es decir, cómo se avanza de la violencia propia de la barbarie y el salvajismo a la civilidad (en la medida que se van

alcanzando los ideales: de libertad, paz y justicia social para lograr la convivencia propia de las sociedades civilizadas).

El cuerpo institución policial, desde 1891, o quizá muchísimo antes, ha venido desarrollando, sin alardes mediáticos, silenciosa pero ordenadamente un programa que podemos llamar: la búsqueda de un cuerpo institución moderno, profesional y democrático en un Estado social de derecho y para el siglo XXI. El primer paso se dio con la Constitución de 1991. El artículo 218 de C.P. da el fundamento para el proyecto cuando nos define: cuerpo armado permanente de naturaleza civil y a cargo de la nación.

Y determina su objeto: asegurar el ejercicio de las libertades y derechos y fija nuestra razón de ser (fin): lograr la convivencia. A partir de allí, los procesos de incorporación (la exigencia del bachillerato y pregrado) y de formación (en los niveles de técnico, tecnológico, pregrados y posgrados) se actualizaron y siguen en un proceso constante de perfeccionamiento. La estructura y procedimientos se van adecuando a las exigencias de la vida social, de la convivencia y de las modalidades cambiantes de la criminalidad.

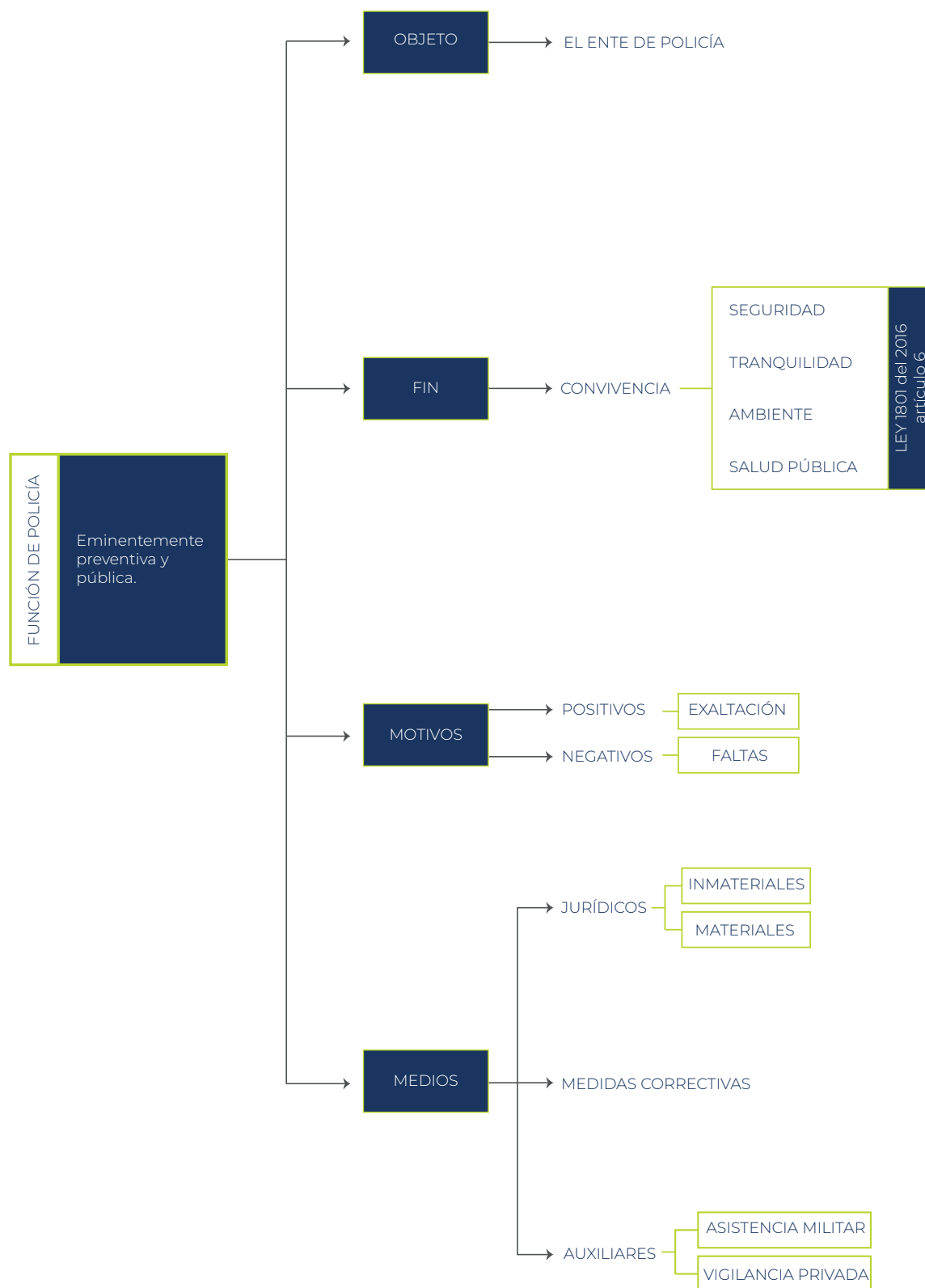
En la doctrina policial encontramos el principio de la flexibilidad que le permite a la institución amoldar sus estructuras y procedimientos a las situaciones cambiantes que afecten la convivencia. Y así lo ha realizado el cuerpo institución desde su creación, y en todo tiempo y reitero sin alardes mediáticos.

Entonces, cuando hablamos de policía, probablemente nos estamos refiriendo a ella como poder, régimen, función, norma

o profesión y no simplemente como cuerpo institución.

Por el poder de policía, el Estado regula el ejercicio de las libertades y derechos y los deberes constitucionales. Y los regula a nivel nacional (poder de policía); departamental (poder subsidiario de policía) y municipal (poder residual de policía). Por lo tanto, existirán normas: nacionales generales (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), y nacionales especiales (Código Nacional de Tránsito, etc.); normas departamentales (hoy reglamentos departamentales) y normas municipales de convivencia. Estas normas, todas, (régimen de policía) son de carácter general, impersonal y abstracto. Y es bueno recabar que, en un Estado social de derecho, se regula el uso de las libertades y derechos en sitio público o abierto al público o cuando su mal uso trasciende de lo privado a lo público. Entonces el ámbito de lo policial es la calle: lo público, abierto al público o que trasciende al público.

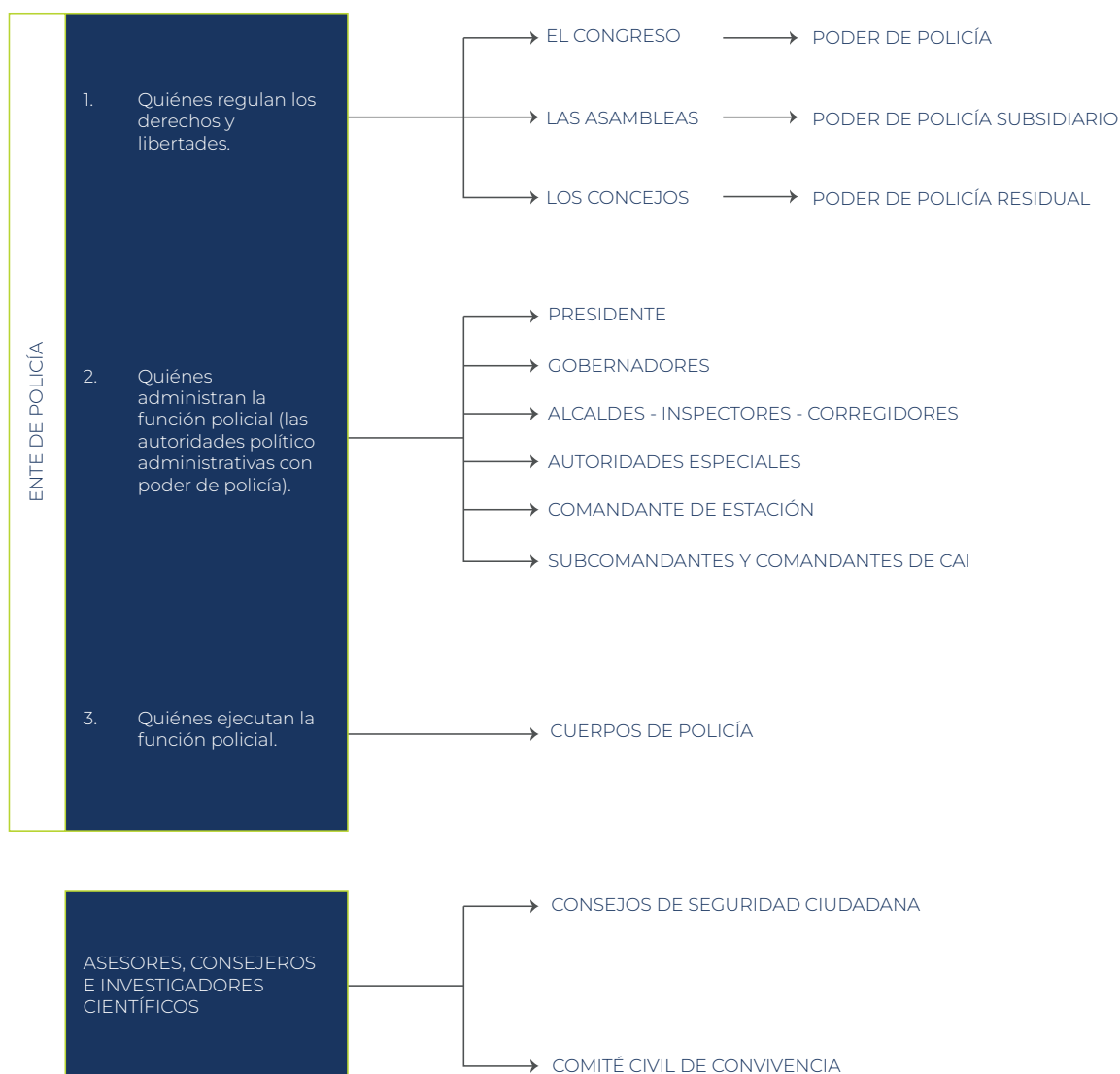
La función de policía “consiste en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia. Esta función se cumple mediante ordenes de policía” (Ley 1801 de 2016, artículo 16). Es entonces, el empleo de los medios de policía ante la presencia de los motivos de policía. La realizan las autoridades político administrativas y las autoridades que la ejecutan. Para el legislador, quienes ejecutan la función solo realizan una actividad estrictamente material y no jurídica, lo cual es erróneo y buscan con ello que el cuerpo institucional policial sea un simple gendarme.



Tomado de "Derecho de policía", Miguel Antonio Díaz Pizarro, con modificaciones propias.

Nos hemos referido al ente de policía, el cual lo integran tres actores estatales: los que regulan el ejercicio de las libertades y derechos; los que administran la función

policial, y, los que ejecutan la función policial. El presente gráfico nos ayuda a visualizar y precisar al ente de policía.



La coordinación entre las autoridades de policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia (artículo 18, Ley 1801 de 2016).

Ahora, se impone precisar cómo el cuerpo institucional policial, en su accionar cotidiano, cumple esta función. La efectúa mediante la educación, la vigilancia y la disuasión.

Es imperativo recabar que la función policial es eminentemente preventiva y que “no puede contrariar a quien ejerce su derecho sino a quien abuse de él” (artículo 3º, Ley 62 de 1993). En el artículo 218 de la Constitución vigente, diáfamanamente se determina esta función: *asegurarle a todos los residentes el ejercicio pleno de sus libertades y derechos.*

Constantemente, se deben realizar programas educativos referentes a la convivencia. “La vida en común exige que las personas humanas respeten: leyes, normas, reglamentos y costumbres”. Entonces, la vida diaria en la calle, obliga a la policía a estar recordando, de manera permanente, las reglas de conducta de las personas y a realizar estudios e investigaciones científicas de los problemas o conflictos que se presentan en el ámbito público general. No puede prevenir sino conoce la etiología de los mismos.

Hay dos pilares fundamentales para el cumplimiento de la función policial: la vigilancia urbana y la vigilancia rural liderada por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía. Existen diferentes especialidades que son auxiliares indispensables para el desempeño exitoso en el cumplimiento de la función:

Dirección Inteligencia Policial, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Dirección de Antinarcóticos, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, y todas aquellas que surjan ante nuevos motivos de policía que generen graves

*alarmas sociales y que no puedan ser atendidos por las especialidades antes mencionadas. **La ausencia de estas especialidades convierte a la vigilancia urbana y rural en simples gendarmes sin ojos ni oídos, totalmente inoperantes.***

Igualmente, se requiere de otras especialidades para la administración eficiente de la institución como: Dirección de Incorporación, Dirección de Educación Policial, Dirección de Talento Humano, Dirección Logística y Financiera, Dirección de Sanidad y Dirección de Bienestar Social y Familia. El peligro está en que lo que es auxiliar y de apoyo, se traten como principales, y lo fundamental pase a recibir tratamiento de accesorio, y como se dice en la subcultura policial, se convierta en la polor (policía ordinaria), ¡qué manera tan desobligante para referirse a la razón de ser del cuerpo institución!

Para algunos tratadistas y policiólogos, el exceso de especializaciones es un factor de corrupción por la atomización del cuerpo policial y los débiles mecanismos de control; consideran el ideal en un funcionario integral, un policial que pueda atender un motivo de policía negativo, no importa cuál sea su especialidad.

La policía, con su presencia visible y ostensible está desalentando al contraventor habitual u ocasional, ofreciendo, tranquilidad al respetuoso de la sana convivencia.

En la academia (centro de pensamiento policial) se pregona que las categorías son: seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad y ecología (uso del suelo, ambiente y salubridad). La Ley 1801 de

2016 clasifica las categorías jurídicas en seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.

La seguridad ha sido elevada a un derecho fundamental y esencial. Recordemos la declaración de San José: "la seguridad no es solamente la protección de la vida y los bienes, sino el derecho que tienen todos los residentes a vivir en un Estado social de derecho y a disfrutar, por igual, de las bondades que ofrece la sociedad moderna". Y la declaración de Barcelona, que nos habla

del derecho a disfrutar de una vivienda y salud digna; a una educación universal y de calidad y a un trabajo con un salario justo.

Nos dice la doctrina social de la iglesia católica, que el salario justo es aquel que satisface las necesidades biológicas y sicosociales del trabajador y de su familia.

La actividad policial siempre es disuasiva, se considera como represiva cuando cumple funciones de investigación criminal (policía judicial).

Capítulo 4



Teoría general de la
ciencia de policía: “La
mujer en la policía”



En nuestro medio se ha discutido, y no sin pasión, la presencia de la mujer en el desempeño de las tareas propias de la función policial. Este hecho, sin ser nuevo, ha causado y sigue generando las más encontradas reacciones dentro y fuera de nuestra institución.

¿Por qué en 1891 no se incorporaron mujeres a la policía? Es importante recordar, que las reglas existentes para aquella época eran dictadas a la medida del hombre, para su conveniencia y ventajas: el hombre para la producción y la competencia; la mujer para la reproducción y la atención del hogar.

Miremos algunas fechas: en 1932, se reconocen los derechos civiles a la mujer, pero no se concretaron; se le reconocen los derechos de ciudadanía. En 1954, se consagra el derecho a elegir y ser elegida, y en 1958 votan por primera vez.

En 1956, en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, la figura femenina se daba en los oficios de aseo, cocina y una que otra secretaria. En la cátedra, ninguna. Y no existe evidencia de que no fuera así en épocas anteriores a esa.

Sin embargo, en 1953 se nombró un selecto número de damas como tenientes y una capitán honoraria⁵. Ellas cumplieron una labor social importante con menores y en actividades de protocolo en los comandos de divisiones.

5 María Eugenia Rojas, fue nuestra primera capitán.

Para esa época, se organizó la “policía femenina”⁶ e igualmente, se decidió iniciar el primer curso, bajo la responsabilidad de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada⁷ curso de efímera existencia, ante un proceso de selección deficiente en los departamentos.⁸ Para ellas existió un régimen interno casi para cartujas.⁹

La experiencia de 1953 creó reservas y rechazos a la presencia femenina en la función policial.

Superados estos, y a pesar del recalcitrante machismo que se nos ha endilgado siempre, en 1977, luego de un riguroso proceso de admisión, 12 dignas damas de diferentes profesiones liberales ingresaron a la Escuela de Cadetes y se graduaron el 14 de abril del mismo año como tenientes del cuerpo administrativo o de los servicios.¹⁰

Ya para 1978, la división docente, en cumplimiento con las disposiciones de la Dirección General¹¹ inició el primer curso para cabos segundos de vigilancia y también el primero de agentes. Exigente, severa y quisquillosa la aceptación; pedagógicos y transformadores los programas académicos. En enero de 1979, se inició el de suboficiales, y en junio, el de agentes. Ambas promociones

6 Resolución ministerial número 003135 del 26 de octubre de 1953.

7 En las instalaciones ubicadas en la calle 68 con carrera 22, que luego fueron sede de los carabineros del norte.

8 Director de la escuela, el mayor Henry García Bohórquez, a su pesar, reconoció este hecho ante una selección improvisada en los departamentos.

9 No podían saludar ni conversar con hombres en sitios públicos. No se les podía ver en restaurantes, cafés o tiendas. No podían hablar en voz alta, etc.

10 Director de la Escuela de Cadetes General Santander, el coronel Víctor Alberto Delgado Mallarino.

11 Directiva Transitoria 0024 del 28 de septiembre de 1978.

se graduaron en diciembre¹², y el 5 de noviembre de 1981, las primeras subtenientes de vigilancia, es decir, dos años después de las suboficiales y agentes.

Estos hechos convierten a la policía en pionera entre los miembros de la Fuerza Pública. Es bueno recordar que para 1974¹³, ya existían en la escuela de cadetes, jefes de departamentos académicos (matemáticas, evaluación, psicología, ayudas, asesoras docentes) y profesoras; entre ellas, dos de educación física, en áreas que habían sido exclusivas de los varones, situación que se replica en las escuelas regionales y con antelación en la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada.¹⁴

Hoy, concurren mujeres en todas las funciones policiales; la diferenciación odiosa por género ha sido superada y ya no excluye para ninguna dignidad.

Nuestra institución, acogió oportunamente y con beneplácito a la mujer, y hasta el presente, el balance

es extraordinariamente satisfactorio. Aparte de la belleza, se ha ganado en intuición e inteligencia, factores estos tan valiosos en el quehacer policial y se le ha dado un toque más amable en la vida de formación, turnos de vigilancia y unidades de policía. Ellas han demostrado la dimensión de su vocación y desprendimiento. Nos han enseñado a ser más humanos.

En el homenaje que el Colegio de Generales le ofreció a la ministra de la Defensa, Marta Lucía Ramírez de Rincón, afirmé: “Solamente es asunto de tiempo para que veamos complacidos a una general colegiada”. El tiempo se cumplió, la entonces Coronel Luz Marina Bustos Castañeda, se convirtió en la primera mujer en ostenta sus primeras estrellas y ya vendrán otras más. Un motivo de orgullo son también nuestras sargentos mayores y comisarios.

¡Cómo nos hacen ustedes sentirnos orgullosos de ser policías!

¹² Regía la policía, el brigadier general Pablo Alfonso Rosas Guarín, jefe de la división docente, el teniente coronel Miguel Antonio Gómez Padilla, y director de la escuela, el teniente coronel Guillermo Camelo Caldas. Cuatro jóvenes tenientes(s) sus comandantes. La teniente(s) Consuelo Rodríguez Álvarez, su comandante de compañía.

¹³ Era director del instituto, el coronel Fabio Arturo Londoño Cárdenas.

¹⁴ Regía los destinos de la escuela, el teniente coronel Víctor Alberto Delgado Mallarino.

Capítulo 5



La naturaleza civil de
la policía



Es imperativo que nos detengamos en la naturaleza civil del cuerpo institucional policial, pues en ello está su esencia y su identidad. En todas las definiciones que se han dado del cuerpo institución Policía Nacional, es reiterativo el concepto de naturaleza civil de la policía y no puede ser menos, pues civiles son su objeto (asegurar el libre ejercicio de las libertades y derechos) y su fin (la convivencia democrática).

No la hace militar, disponer de uniformes, jerarquías, fueros especiales y distinguirse por una disciplina consciente y necesaria, y depender del ministro de Defensa (materia). La esencia de algo la determinan sus características, objeto y fines (forma), no su materia y estructura. Recordemos a Aristóteles, cuando afirma que la materia es aquello de que está hecho alguna cosa y la forma sus cualidades.

Hay ciertas actitudes o conductas ante el motivo de policía —son todos aquellos hechos o circunstancias que amenazan, perturban o contribuyen a desestabilizar la convivencia, o que positivamente ayudan a consolidarla— que nos permiten afirmar si estamos realmente ante una institución profesional y respetuosa de su civilidad y debidamente integrada en un Estado social de derecho:

- El empleo de la fuerza y el uso de las armas, en forma reglada y limitada.
- El respeto superlativo a los derechos humanos y además al derecho internacional humanitario (en tiempo de guerra).
- El cumplimiento reflexivo de las órdenes.

- La igualdad ante la ley.
- La presunción de inocencia y buena fe.
- La obediencia de las normas, el respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.
- La ausencia de cualquier forma de lucro en la función policial.
- La prevención y educación como fundamento de su función.
- El convencimiento de que la función policial es pública.
- El privilegio de las libertades y derechos sobre la defensa del Estado.
- El respeto y acatamiento a los mecanismos externos de control.
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Participación Ciudadana (Ley 62 de 1993).
- El respaldo y sustento profesional en la formación del conocimiento en la ciencia policial.

En las escuelas policiales se enseñan sin pausa, estas normas. El policial las conoce y sabe que en su aplicación tiene que asumir riesgos y responsabilidades; tomar decisiones y responder por ellas y aceptar que solo requiere de un mínimo de supervisión, pues él es un profesional autónomo y solo debe consultar al superior ante un motivo de policía sumamente complejo.

Al egresar debe ser consiente que “hace parte de una sociedad nueva del

conocimiento” y que la búsqueda de este es personal, y no ser “rama que espera del árbol la savia, en una vieja posición parásita.

Él es un profesional que acredita título de técnico, tecnólogo, pregrado y posgrado en ciencia de policía. De allí, la necesidad de no otorgar estos reconocimientos de manera precipitada y con escasa preparación policial.

Vis Juri Deserviat (la fuerza al servicio del derecho), reza la divisa de la Escuela de Cadetes General Santander. Una interpretación hecha de fuerza la limitaría al simple ejercicio físico de la misma. El aforismo latino quizá nos ayude a una más amplia y profunda interpretación: *Vis-vis* (fuerza), tiene cercanas relaciones con *Virtus-virtutis* (virtud) y *Vir-viris* (varón), lo cual nos permite afirmar que quienes concibieron el emblema, estaban pensando más allá de la simple fuerza bruta: pensaban en los valores y virtudes que deben adornar al policial para un ejercicio recto de su profesión.

“La fuerza puede emplearse sin ejecución a norma alguna; en este caso es seguro que desemboque en brutalidad, o puede someterse, como es lo mandado, en determinadas reglas de uso legítimo, con lo cual se propende por una aplicación equitativa y responsable de ella. La fuerza debe ser el último recurso al que recurra el policía para salvaguardar el derecho, el orden y la ley; en todos los casos en que sea necesario el uso de la fuerza, procederá de tal manera que infrinja el menor daño posible” (La Policía Nacional y los Derechos Humanos, abril de 1993, general Miguel Antonio Gómez Padilla).

“Es deber de las autoridades de policía, evitar al máximo el uso de la fuerza y de

no ser esto posible limitarla al mínimo necesario” (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016).

En cuanto al cumplimiento de las órdenes, además de los aspectos formales: claridad, precisión, oportunidad y que sean relacionadas con la función; se hace énfasis en la legalidad y la conveniencia de las mismas. Por regla general, la orden superior debe ser cumplida con prontitud y diligencia, pero las órdenes en policía son respetuosamente reflexivas y no hay lugar, jamás, al concepto de obediencia debida, porque ante un resultado con efectos penales o disciplinarios, la responsabilidad puede ser compartida entre quien da la orden y quien la ejecuta (artículo 91, Constitución Política).

Los gobernadores y alcaldes, como primeras autoridades de policía en el departamento y en el municipio, respectivamente, pueden impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes a la función, por conducto del respectivo comandante y los integrantes de la policía deben cumplirlas con diligencia y prontitud (Ley 62 de 1993).

Las órdenes son también un “medio” de policía que deben ceñirse a la ley y a los reglamentos. Las personas pueden exigir conocer el porqué de una orden y el policial está obligado a informar en qué norma se basó para impartirla.

En cuanto a los derechos humanos, en abril de 1993, la Dirección General de la Policía promulga el primer manual sobre “La Policía Nacional y los Derechos Humanos”, un documento que recoge la doctrina policial existente al respecto

en directivas, circulares e instrucciones permanentes.

En su momento, quien escribió esto afirmó: “El fin primordial de la policía es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades y derechos y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Este mandato exige un hombre-policía eficiente. El país pide a gritos guardianes prudentes, justos y respetuosos de la ley. El asociado demanda para la tutela de sus derechos y libertades un policial íntegro que actúe con prudencia, probidad y paciencia, antes que con la arbitrariedad y la amenaza; que responda con amabilidad cuando le hablen y sepa disculparse cuando se equivoque.

Que enseñe y corrija con su ejemplo, antes que con la fuerza y la intimidación; en fin, un patriota que enarbole la bandera de la convivencia, la justicia y la legitimidad y entienda que en un Estado democrático hay lugar a la discrepancia y a la diversidad. Solo así podemos aspirar al respeto, el afecto, la comprensión y el acatamiento de nuestras gentes”.

En los currículos de formación y capacitación hay espacio para la reflexión permanente sobre los derechos humanos, pero no es suficiente que el policía respete y garantice los derechos humanos, sino que él está obligado a promoverlos y a enseñarlos. La “cultura de la legalidad o de la juridicidad” que se dice practicar en las escuelas policiales, no es simplemente un discurso académico, es una actitud de vida y de práctica diaria en la función policial.

Ahora bien, el ejercicio de la función pública de policía la realizan los verdaderos profesionales que ofician la ciencia policial.

La función policial se ejerce contra quien perturba la convivencia democrática y no contra quien hace uso legítimo de sus libertades y derechos. La presencia policial en los sitios públicos o abiertos al público, se realiza para prevenir y permitir el goce pleno de la convivencia; de allí que esta sea ostensible y manifiesta. Las personas tienen el derecho a saber que están siendo protegidas.

Para cumplir con eficacia el mandato constitucional de asegurar a todos los residentes en Colombia el ejercicio de sus libertades y derechos, la policía cuenta con dos funciones fundamentales: la vigilancia urbana y la rural.

Ante una criminalidad organizada y desbordada, la institución cuerpo policía se ha visto obligada a organizar unas funciones especializadas (inteligencia, antinarcóticos, Gaula, contraguerrillas, protección a dignatarios, a menores, antimotines, civiles, etc.), que deben gravitar alrededor de la vigilancia urbana y rural, pues son su soporte, e igualmente a desarrollar las funciones auxiliares de apoyo (transportes, comunicaciones, telemática, etc.).

Como cuerpo denominado de “seguridad pública” es una autoridad administrativa que cumple funciones eminentemente preventivas o coercitivas y no represivas. Estas últimas, las realiza solamente cuando actúa como colaboradora de las autoridades judiciales (“policía judicial”), en la investigación del delito,

la individualización de los culpables y la reunión de las pruebas.

Algunos estudiosos consideran inconveniente que, en los cuerpos denominados de seguridad pública, coexista la función preventiva con la de auxiliares de la rama judicial (investigación criminal), salvo en la cooperación para capturas, allanamientos y protección de dignatarios judiciales (actividad que realiza la policía uniformada). Desde antes de la creación de la Policía Nacional (1891), la función de la investigación criminal ha sido inherente

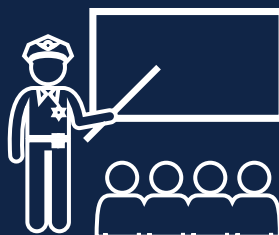
a la actividad del cuerpo de policía. La Constitución de 1991, le reconoce tal función bajo la dirección y tutela de la Fiscalía General de la Nación. La creación de la facultad de investigación criminal en el instituto de enseñanza superior, es una prueba palpable del compromiso institucional.

La actividad de policía es pública, por lo tanto, el policial no puede impedirle al ciudadano que grave o filme sus procedimientos, y menos, negarse a identificarse cuando se lo soliciten. Su actuación nunca puede ser equívoca.

Capítulo 6



Sobre la educación
policial



Le corresponde al sistema docente policial, a través de sus escuelas, interiorizar en los futuros policías la cultura policial y transmitirles el saber de su ciencia, pues profesionalizar no significa simplemente otorgar títulos y diplomas. Es estar comprometido y sin reservas con el saber profesional, con la filosofía, la doctrina y los principios policiales; es estar ausente de toda contaminación de teorías y doctrinas no policiales, es decir, estar en capacidad de diferenciar: qué lo hacen auténtico y qué (las taras) lo confunden con otras laderas, para así, afirmar con énfasis: sentirse orgulloso de ser policía y es un honor ser policía.

No basta que la Ley 62 de 1993 proclame que quien realiza la actividad de policía es un profesional; es necesario que el Sistema Docente Policial así lo declare, pues ha realizado los estudios que lo acreditan y nos afirman que es idóneo para realizar exitosamente la complicada actividad de policía .

Tomemos como modelo a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, pues lo que de ella se diga, se puede predicar de todas las escuelas policiales. ¿Cuál es el objeto de la escuela? Definitivamente no es otro que el proceso educativo (proceso de enseñanza-aprendizaje), proceso que integran varios actores: el profesor, el alumno, el currículo, el campus, su entorno y contorno.

¿Y cuál es su fin? FORMAR PROFESIONALES EN CIENCIA DE POLICÍA, así, con mayúscula.

EL DOCENTE

Dirige el proceso educativo, pero debe recordar como decía Buda “no aceptes nada de lo que digo como verdadero, simplemente porque lo digo yo. En vez de ello, ponlo a prueba como lo harías con el oro para ver si es auténtico o no. Si después de examinar mis enseñanzas, crees que son verdaderas, ponlas en práctica”. En ese sentido, un verdadero maestro:

- Domina el saber que trasmite.
- Tiene experiencia teórica y práctica de lo que enseña.
- Posee destreza en su discurso.
- Hace exposiciones agradables.
- No se cree infalible.
- Acepta la controversia.

Cuando un docente llega al aula, sea cual fuere la asignatura que enseñe, estará siempre recordándole al estudiante cuáles son las libertades y derechos que debe garantizar, y no esperar que ello sea tema exclusivo de la asignatura de derechos humanos.

No se debe olvidar que el sujeto del proceso educativo policial es el futuro profesional en ciencia de policía, ¡qué perogrullada! ¿Pero quién es un policía? A lo que podría responderse que un policía es:

- Una persona humana.
- Un ciudadano en uniforme.
- Un funcionario público.

Recordemos que la persona humana tiene unos rasgos: su individualidad, somos irrepetibles; la racionalidad, que nos permite diferenciarnos de los demás seres vivos, y la dignidad dada por Dios. Tiene necesidades originadas en su doble condición de cuerpo físico (biológico), propias de todos los seres vivos; y por su naturaleza psicológica, que nos diferencia de los demás seres vivos.

Las necesidades de orden fisiológico corresponden a la supervivencia (hambre, sed, sueño, sexo, etc.) y las psicológicas son de crecimiento: autoaceptación, autoestima, autorrealización-prestigio y poder. (Maslow, 1991)

Como ciudadano en uniforme, el policía debe desarrollar en grado sumo los deberes y obligaciones consagrados en el artículo 95 de la Constitución Política vigente. Y como funcionario público, conocer y tener como normas de conducta los preceptos concernientes a la ética policial.

EL ALUMNO

Ha sido seleccionado entre los mejores de su entorno. Los protocolos de incorporación y selección son sumamente exigentes, pero a veces se hacen laxos ante las exigencias de las autoridades político-administrativas, para cumplir unos cupos.

“Al alumno debemos conducirlo a la autorrealización, a la autoeducación, a la autonomía, es decir, debemos llevarlo a andar con sus propias piernas y a pensar con su propia cabeza, pero no dentro de una libertad anárquica (libertad por libertad, libertad para movimientos desordenados, caprichosos

e inconsecuentes), sino orientándolos, dirigiéndolos hacia aquellas metas valiosas para ellos, para la policía y para la sociedad” (Gómez Padilla, citado por Pineda Castillo, 1987).

EL CURRÍCULO

Es la herramienta pedagógica mediante la cual el alumno estudia al ente policial como noción y como estructura en el contexto de Nación, Estado y Gobierno. Su guía está determinada por el artículo 218 de la Constitución Política vigente.

- **Currículo formal.** Es aquel que se presenta a las autoridades académicas correspondientes para obtener un reconocimiento o un registro calificado. Es perfecto. Nada falta en él. Todo lo prevé.
- **Currículo real.** El que verdaderamente se ejecuta, para ser generoso, solo el 80% del formal se cumple.
- **Currículo oculto.** *Per se*, no es bueno ni malo, sin embargo, puede distorsionar el discurso oficial y convertirse en taras, difíciles de erradicar.

Un currículo es un compromiso hacia la sociedad a la cual se sirve. No es para otorgar títulos o diplomas. No es preparar doctos. No es instruir. Es para convencer al funcionario que en el desempeño de sus tareas “respete y proteja la dignidad humana y mantenga y defienda los derechos humanos de todas las personas”, y que el empleo de la fuerza sea excepcional y no una práctica cotidiana.

La escuela se debe gobernar y funcionar como una auténtica sociedad democrática y cumplir una función democratizadora. El alumno durante su proceso formativo irá construyendo las virtudes y valores indispensables para el recto ejercicio de la actividad policial. Por ende, el proceso educativo policial debe:

- Formar a la persona humana y con énfasis.
- Formar al ciudadano en uniforme para la vida en comunidad, para la convivencia y para la democracia.
- Formar para la vida laboral, es decir, para ejecutar con eficacia la función policial determinada en el artículo 218 de la Constitución Política.

No se pueden olvidar los objetivos educativos de cada clase: transmitir los conocimientos específicos, las habilidades y las destrezas correspondientes, pero igualmente, los aspectos valorativos, normativos y afectivos proclamados

por el cuerpo de Policía. ¿Podrá alguien, sin el conocimiento de la filosofía de la educación, de la filosofía, principios y doctrina policial, y sin el dominio de la pedagogía, enseñar en nuestras escuelas?

Es indispensable formar personas humanas que no flaqueen ante la avilantez y la calumnia, que sean fuertes física y moralmente, para soportar la geografía colombiana y los exigentes turnos de servicio y puedan oponerse con fortaleza, ante la corrupción. Capaces de recordar, cuando sea necesario, que las ordenes en policía son respetuosamente reflexivas.

Los institutos docentes policiales deben ser extraordinarios laboratorios en donde tenga aplicación el ejercicio de las libertades y derechos, que más tarde ellos estarán obligados a tutelar, es decir, que en ellas se debe vivir la civilidad. De allí lo complicado y complejo de esta labor: no hay lugar para la improvisación. Ojo, mucho ojo al currículo oculto.





www.imprenta.gov.co

PBX (0571) 457 80 00

Carrera 66 No. 24-09

Bogotá, D. C., Colombia

X      **imprentanalcol**